

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

Con fecha 16 de mayo de 2018, se publica la Instrucción del Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado por la que se regulan los procedimientos de acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2018-2019.

Visto que el artículo 21 de la citada instrucción establece como plazo máximo para solicitar la modificación del régimen de dedicación por causas sobrevenidas el día 28 de febrero.

Visto que la apertura del procedimiento dirigido a tal efecto no fue abierto en el plazo concretado.

Esta Dirección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de la Laguna (B.O.C nº 199, de 13 de octubre),

### **RESUELVE**

Modificar el artículo 21 de la Instrucción en los siguientes términos:

Donde dice:

*“Si se produjesen de forma sobrevenida alguna de las causas que puede justificar el régimen de dedicación a tiempo parcial, el alumnado afectado podrá solicitar el cambio de modalidad de dedicación en su matrícula ordinaria en cualquier momento del curso, con la limitación señalada en este artículo. Las Comisiones académicas resolverán, en un plazo no superior a diez días hábiles, atendiendo a las causas expuestas y acreditaciones documentales relacionadas en el artículo*

C/ Pedro Zerolo, s/n. Edificio Central  
Apartado 456. Código postal 38200 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26  
E. master@ull.edu.es

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1772944

Código de verificación: 7hsE5Uyi

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2019 12:04:23



18, así como a la disponibilidad de plazas en este régimen de dedicación, informando a la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado. **No se admitirán solicitudes por razones sobrevenidas después del 28 de febrero de 2019.**”

Debe decir:

“Si se produjesen de forma sobrevenida alguna de las causas que puede justificar el régimen de dedicación a tiempo parcial, el alumnado afectado podrá solicitar el cambio de modalidad de dedicación en su matrícula ordinaria en cualquier momento del curso, con la limitación señalada en este artículo. Las Comisiones académicas resolverán, en un plazo no superior a diez días hábiles, atendiendo a las causas expuestas y acreditaciones documentales relacionadas en el artículo 18, así como a la disponibilidad de plazas en este régimen de dedicación, informando a la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado. **No se admitirán solicitudes por razones sobrevenidas después del 22 de marzo de 2019.**”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. No obstante, lo anterior, y también podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejecutar cualquier otro que estime oportuno.

San Cristóbal de La Laguna, a 1 de marzo de 2019

El Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado

Ernesto Pereda de Pablo

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1772944

Código de verificación: 7hsE5Uyi

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2019 12:04:23